



EXPEDIENT

E-01911-2021-008795-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

CINQUÉ PAGAMENT SUBVENCIONS SECTORS ECONÒMICS DEL DISTRICTE DE CIUTAT VELLA PLA RESISTIR “AJUDES PARÈNTESIS” I DESESTIMAR SOL·LICITUDS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio 2021, adoptado en el marco de la convocatoria de subvenciones municipales Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella.

En este Acuerdo se aprueba conceder y aprobar el gasto para el pago de 25 nuevas subvenciones y 27 complementos a Ayudas Paréntesis ya reconocidas, todas ellas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella, y desestimar 36 de las solicitudes presentadas.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e



interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 08/10/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 72

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-008795-00	PROPOSTA NÚM. 8
ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de vint-i-cinc noves subvencions i vint-i-set complements a ajudes ja reconegudes, totes elles del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi' per als sectors econòmics del districte de Ciutat Vella, i desestimar trenta-sis sol·licituds presentades.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00072

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2021 se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella, estableciendo el procedimiento de concesión de las ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de junio 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, fue de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el plazo el día 6 de julio y finalizando el día 26 del mismo mes. Así mismo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2021 se aprobó ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 10 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose dicho plazo el día 31 de julio y finalizando el día 9 de agosto.

Se han presentado en los plazos establecidos para ello un número total de 829 solicitudes de ayudas.

Segundo. El gasto destinado a esta convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella, asciende a un importe total de 4.875.806 €, de los cuales, 4.775.806 €, Propuesta 2021/2933 e Ítem 84220, se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 y 100.000 €, Propuesta 2021/2937 e Ítem 84260, se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010, ambas del vigente presupuesto municipal.

Tercero. A las personas beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto cuarto de la convocatoria, se les otorgará en el supuesto de solicitar la ayuda, por alguno de los epígrafes que figuran en el Anexo I de la convocatoria y ser personas autónomas o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras y ejercer su actividad en un local ubicado en el distrito de Ciutat Vella:

- Una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria.

- Una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos dadas de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el censo correspondiente del Ayuntamiento de València, que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

En el mismo punto de la convocatoria se establece, que las personas autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras solicitantes de la ayuda, que ejerzan su actividad en un local ubicado en el distrito de Ciutat Vella y hayan sido beneficiarias de alguna ayuda del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis convocadas por este Ayuntamiento, por estar dadas de alta en los epígrafes del IAE que figuran en el Anexo II de la convocatoria, serán en su caso beneficiarios de una ayuda cuyo importe coincidirá con el concedido en ese epígrafe por el que ahora está solicitando que se complemente la subvención.

Cuarto. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial en base a las manifestaciones efectuadas por las personas y entidades solicitantes de la ayuda, en base a la declaración jurada y la declaración responsable efectuadas, indicadas en los puntos 7 y 8 de la convocatoria, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Posteriormente se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha concedido la subvención. Ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Han sido cuatro los acuerdos de Junta de Gobierno Local tomados en relación a la concesión de estas ayudas:

- en fecha 16 de julio 2021 se concedieron un total de 228 ayudas por un importe total de 575.000 €.
- en fecha 23 de julio 2021 se concedieron un total de 110 ayudas por un importe total de 270.800 €.
- en fecha 30 de julio 2021 se concedieron un total de 225 ayudas por un importe total de 524.000 €.
- en fecha 10 de septiembre 2021 se concedieron un total de 179 ayudas por un importe total de 416.600 €. Mediante este acuerdo se aprobó rectificar el error aritmético existente en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2021, en el que se aprueba el tercer pago de la convocatoria Plan Resistir Ayudas Paréntesis para el Sectores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Económicos del distrito de Ciutat Vella. Donde figuraba conceder el pago de 225 subvenciones debía figurar conceder de 224 subvenciones y donde figuraba disponer y reconocer la obligación de gasto de 524.000€, debía aparecer la cantidad de 522.000 €.

Por tanto el número total de beneficiarios de esta ayuda es de 741 por un importe total de 1.784.400 €.

Quinto. Se ha comprobado la existencia de un error en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre 2021, en el que se concedió un importe de ayuda superior en 200 €, a la entidad Central Rico OE, NIF E40617482, siendo el nombre de la entidad que debió figurar en este punto segundo del acuerdo, el de Aporta Gayola, SL, NIF B97030381. La disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto, así como el pago de la ayuda, se efectuaron correctamente a la entidad Aporta Gayola, SL en la cuenta bancaria facilitada.

Sexto. En el ejercicio de las correspondientes actuaciones de comprobación y control previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones y en la propia convocatoria del Plan resistir 'Ayudas Paréntesis' para el sectores económicos de Ciutat Vella, se ha verificado la exactitud de las declaraciones efectuadas por la totalidad de personas solicitantes de la subvención respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de una de estas ayudas.

Mediante Edicto publicado en fecha 8 de septiembre 2021 se procedió a notificar a cada una de las personas o entidades solicitantes de las ayudas relacionadas en los listados publicados, que se les requería la acreditación de la condición o requisito que en cada caso se expone, mediante la presentación de la documentación indicada. Esta acreditación debía realizarse en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del Edicto mediante la presentación de la documentación requerida. Durante el mismo plazo los interesados podían alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes. Asimismo se advertía que en el supuesto de no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de esta subvención, se procederá a tramitar la desestimación de su solicitud.

Séptimo. Con anterioridad al Edicto de requerimiento referido, ya habiéndose tramitado administrativamente su publicación, la entidad El Nou Micalet, NIF B40630121, solicitante de la ayuda, acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de una subvención por importe de 3.000 €.

Octavo. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido en el anterior Edicto para acreditar las circunstancias requeridas, las siguientes personas o entidades han presentado la documentación requerida, no habiendo no obstante acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de esta subvención, desestimándose por tanto las solicitudes de subvención presentadas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



EXP,	NIF/NIE	NOMBRE PERSONA SOLICITANTE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
E-01911-2021-009656-00	B98501760	CHOCOVIAR HOSTELEROS, SL	7.1 c)
E-01911-2021-009446-00	***0953**	DAVID SANCHEZ FERNANDEZ	7.1 c)
E-01911-2021-009243-00	***6328**	ESPERANZA MOYA CLARAMUNT	7.1 c)
E-01911-2021-009730-00	***4178**	FRANCISCO PELLICER BRELL	7.1.a)
E-01911-2021-009801-00	B98074990	GARSILVI, SL	7.1 a)
E-01911-2021-009745-00	B98714926	HOJARASCA, SL	7.1 c)
E-01911-2021-009372-00	***4477**	ISABEL FERRIOLS GOMEZ	7.1 c)
E-01911-2021-009788-00	***6223**	JULIA CLIMENT LLOPIS	7.1 c)
E-01911-2021-009216-00	B46349890	MACHI SOCIEDAD LIMITADA	7.1 a)
E-01911-2021-009340-00	B40541120	SILVIA GAVARA CLEMENTE	7.1 a)
E-01911-2021-009764-00	***5222**	SUSANA LOZANO MIRALLES	7.1 a)
E-01911-2021-009240-00	B98801756	VICTORIA SITE, SL	7.1 a); 7.1 c)

Noveno. En el mismo plazo para acreditar las circunstancias requeridas, las siguientes personas o entidades han presentado documentación acreditativa en parte de las circunstancias requeridas, no habiendo acreditado totalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de esta subvención, desestimándose por tanto las solicitudes de subvención presentadas:

- Las entidades Sol i Lluna Resto Bar, SL, NIF B40522898, Viajes Interland, SL, NIF B46672549, y María del Rosario Cabello Serrano, NIF ***5292**, no han acreditado el requisito establecido en el punto 7.1.a) de la convocatoria que establece que el local de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el distrito de Ciutat Vella.
- La entidad Amplicash, SL, NIF B98385404, no ha acreditado el requisito establecido en el punto 7.1.c) de la convocatoria que establece como obligación estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económica (IAE), que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Décimo. Durante el plazo establecido para que los interesados presentaran alegaciones, José Antonio Rey Romero, NIF ***6723**, Carles Rodrigo Monzo, NIF ***7114**, Aureli Domenech Bou, NIF ***0674** y la Asociación de Artesanía y Diseño Independiente Pucherito Verde, NIF G98802523, las han presentado habiéndose estimado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Adrián Pinilla Ballester, NIF ***9828**, presenta alegaciones, manifestando respecto al requisito establecido en el punto 7.1.c) de la convocatoria, en relación a la obligación de estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económica (IAE) que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, alega que existiendo un epígrafe relativo al 'alquiler de bicicletas' debía de existir uno para sus reparaciones. No obstante, el epígrafe en el que conforme a su certificado de situación censal está dado de alta en el IAE, no figura en el Anexo I de la convocatoria, no quedando por tanto acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma para ser persona beneficiaria de la ayuda.

Las siguientes personas o entidades relacionadas ya en el punto octavo de esta propuesta de acuerdo, han presentado también alegaciones que han sido desestimadas, no quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiarias de la ayuda:

- Isabel Ferriols Gómez, NIF ***4477**. Conforme se indica en el certificado de situación censal aportado, el epígrafe en el que está dada de alta en el IAE no figura en el Anexo I de la convocatoria, no quedando por tanto acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de la ayuda, requisito establecido en el punto 7.1.c) de la misma.

- Chocovilar Hosteleros, SL, NIF B98501760. Conforme al punto 1. B de la convocatoria, estas ayudas se dirigen a personas autónomas y microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, que ejerzan su actividad en un local ubicado en el distrito de Ciutat Vella y hayan sido beneficiarias de alguna ayuda del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis convocadas por este Ayuntamiento, por estar dadas de alta en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que figuran en el Anexo II y que continúen de alta en el mismo epígrafe por el que se le concedió. El epígrafe por el cual la entidad solicita esta ayuda se encuentra en el Anexo II de la convocatoria, debiendo cumplir por tanto el requisito de haber sido beneficiaria de alguna ayuda del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis convocadas por este Ayuntamiento y no de las concedidas por la Generalitat Valenciana del Plan Resistir Ayudas Paréntesis, conforme a la Resolución de esta entidad aportada. No queda por tanto acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el punto 7.1.c) de la convocatoria para ser persona beneficiaria de la ayuda.

- Sol i Lluna Resto Bar, SL, NIF B40522898. Tal y como se reconoce en el escrito de alegaciones presentado, el local de desarrollo de su actividad se encuentra a 'escasos metros de las Torres de Quart', en la calle Quart, 77 Bajo, conforme al certificado de situación censal aportado. Por tanto no cumple con el requisito establecido en el punto 7.1.a) de la convocatoria que establece que el local de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el distrito de Ciutat Vella.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Decimoprimer. Las personas o entidades relacionadas en el correspondiente Anexo II a la propuesta de acuerdo han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser persona beneficiaria de una subvención.

No habiendo recibido el importe de la subvención, procede tramitar la concesión de la misma a cada una de ellas por los importes indicados. Se propone conceder un total de 25 nuevas subvenciones y 27 complementos a Ayudas Paréntesis ya reconocidas por un importe total de 125.600 € a las personas solicitantes relacionados en este Anexo.

Decimosegundo. Entre las 228 ayudas concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio 2021, se encuentran las dos concedidas a la Compañía de Reprografía e Informática Mestalla SA, NIF A46423190, por importe de 2.400 euros y a María Eugenia Maillo Regidor, NIF ***0010**, por importe de 2.600 €. Por error producido en el pago de las ayudas cuyo gasto se dispuso y reconoció en el mismo acuerdo, el importe de la ayuda de la Compañía de Reprografía e Informática Mestalla SA, se abonó en la cuenta bancaria de La Botiga de la Seu, SL, NIF B97279640 y la de María Eugenia Maillo Regidor, en la cuenta bancaria de Agenda Proyecto 5, SL, NIF B96435326. Ambas entidades han reintegrado mediante autoliquidación el importe percibido indebidamente, constando estos importes en una cuenta municipal restringida, desde la cual la tesorería municipal no puede efectuar el pago de las ayudas a las personas beneficiarias a las que se les concedió. Por tanto, no habiendo percibido la Compañía de Reprografía e Informática Mestalla, SA, ni María Eugenia Maillo Regidor, el importe de la ayuda concedida, procede ordenar el pago de un gasto por importe de 2.400 euros a favor de la Compañía de Reprografía e Informática Mestalla, SA y de un gasto por importe de 2.600 euros a favor de María Eugenia Maillo Regidor.

Décimotercero. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de beneficiarios que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 28 de septiembre 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Decimocuarto. En cuanto a la financiación de las actividades subvencionadas en esta convocatoria, no es de aplicación el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Autónomos, para aquellas personas o entidades solicitantes de la subvención que ya han sido beneficiarias de alguna ayuda del Plan Resistir. Como resultado de la aplicación del artículo 8.3 del Decreto Ley 1/202, de 22 de enero del Consell a la presente convocatoria, no se están otorgando dos o más subvenciones para financiar la misma actuación, tratándose de una única subvención ya resuelta cuyo importe se complementa.

Decimoquinto. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2021 se aprobó el gasto destinado a esta convocatoria, que asciende a 4.875.806 €, habiéndose dispuesto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



y reconocido hasta la fecha el importe de 1.786.600 €. En la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre del presente, se aprobó liberar el excedente de crédito estimado en 2.991.406 € con el objeto de extender estas ayudas del Plan Resistir a otros sectores. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en los hechos que preceden se precisa aprobar un gasto por importe total de 130.600 €, formulándose propuesta de gasto 2021/4553 e ítem 2021/121110 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 por importe de 128.600 € e ítem 2021/121120 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 por importe de 2.000 €, para atender el pago de las subvenciones mencionadas.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Decimosexto. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2021.

II. La Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021.

III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

VI. Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el punto Segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021 y donde dice:

'Conceder a la entidad Central Rico OE, NIF E40617482, un importe adicional de 200 € a la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio 2021, para que conforme al punto 4.B de la convocatoria, la cuantía de la subvención concedida sea la misma que la subvención del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis inicialmente reconocida'.

Debe decir:

'Conceder a la entidad Aporta Gayola, SL, NIF B97030381, un importe adicional de 200 € a la subvención concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio 2021, para que conforme al punto 4.B de la convocatoria, la cuantía de la subvención concedida sea la misma que la subvención del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis inicialmente reconocida'.

Segundo. Estimar las alegaciones presentadas por José Antonio Rey Romero, NIF ***6723**, Carles Rodrigo Monzo, NIF ***711**, Aureli Domenech Bou, NIF ***0674** y la Asociación de Artesanía y Diseño Independiente Pucherito Verde, NIF G98802523, quedando por tanto acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser personas beneficiarias de una ayuda Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella.

Tercero. Desestimar las alegaciones presentadas por las personas relacionadas a continuación, por los motivos indicados:

- Adrián Pinilla Ballester, NIF ***9828**. Conforme se indica en el certificado de situación censal aportado, el epígrafe en el que está dada de alta en el IAE no figura en el Anexo I de la convocatoria, no quedando por tanto acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de la ayuda, requisito establecido en el punto 7.1.c) de la misma.

- Isabel Ferriols Gómez, NIF ***4477**. Conforme se indica en el certificado de situación censal aportado, el epígrafe en el que está dada de alta en el IAE no figura en el Anexo I de la convocatoria, no quedando por tanto acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ser persona beneficiaria de la ayuda, requisito establecido en el punto 7.1.c) de la misma.

- Chocovilar Hosteleros, SL, NIF B98501760. Conforme al punto 1. B de la convocatoria, estas ayudas se dirigen a personas autónomas y microempresas con un máximo de 10 personas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



trabajadoras, que ejerzan su actividad en un local ubicado en el distrito de Ciutat Vella y hayan sido beneficiarias de alguna ayuda del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis convocadas por este Ayuntamiento, por estar dadas de alta en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que figuran en el Anexo II y que continúen de alta en el mismo epígrafe por el que se le concedió. El epígrafe por el cual la entidad solicita esta ayuda se encuentra en el Anexo II de la convocatoria, debiendo cumplir por tanto el requisito de haber sido beneficiaria de alguna ayuda del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis convocadas por este Ayuntamiento y no de las concedidas por la Generalitat Valenciana del Plan Resistir, Ayudas Paréntesis, conforme a la Resolución de esta entidad aportada. No queda por tanto acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el punto 7.1.c) de la convocatoria para ser persona beneficiaria de la ayuda.

- Sol i Lluna Resto Bar, SL, NIF B40522898. Tal y como se reconoce en el escrito de alegaciones presentado, el local de desarrollo de su actividad se encuentra a escasos metros de las Torres de Quart', en la calle Quart, 77 Bajo, conforme al certificado de situación censal aportado. Por tanto no cumple con el requisito establecido en el punto 7.1.a) de la convocatoria que establece que el local de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el distrito de Ciutat Vella.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de ayuda presentadas por las personas o entidades relacionadas en el Anexo I que obra en el expediente, al no reunir los requisitos establecidos en el punto 7 de la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Parentesis' para los sectores económicos del distrito de Ciutat Vella, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2021.

Quinto. Conceder el pago de 25 nuevas subvenciones por un importe de 56.000 € y 27 complementos a Ayudas Paréntesis ya reconocidas, por importe de 69.600 €, siendo el importe total de 125.600 € todo ello dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para Sectores Económicos del distrito de Ciutat Vella, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2021 y declarar beneficiarias de la ayuda a las personas relacionadas en el Anexo II que consta en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Sexto. Aprobar el incremento del gasto destinado a la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', para Sectores Económicos del distrito de Ciutat Vella por importe de 130.600 €.

Séptimo. Aprobar un gasto por importe de 128.600 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para Sectores Económicos del distrito de Ciutat Vella y el pago de las subvenciones concedidas a la Compañía de Reprografía e Informática Mestalla, SA y a María Eugenia Maillo Regidor, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio 2021, pero que aun habiéndose dispuesto y reconocido el gasto no fueron abonadas a dichos beneficiarios. Todo ello en la propuesta de gastos 2021/4553 e ítem 2021/121110, con cargo a la aplicación presupuestaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto.

Octavo. Aprobar un gasto de 2.000 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para Sectores Económicos del distrito de Ciutat Vella, propuesta de gastos 2021/4553 e ítem 2021/121120, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 del vigente Presupuesto municipal, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto.

Noveno. El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Décimo. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoprimer. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Décimo segundo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Id. document: pHUT QAV6 9tX/ egSO Yzmt ZFlw FBj=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

ANEXO I

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

Listado de personas beneficiarias

EXPEDIENTE	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
E-01911-2021-009823-00	***4154**	ANA MARIA ANDREU PEREZ	2.000 €
E-01911-2021-009638-00	***2844**	BETTY RAMIREZ CESPEDES	2.000 €
E-01911-2021-009647-00	E98368434	CORREO VIEJO CB	2.000 €
E-01911-2021-009829-00	***5452**	DESIREE ORTI NAVAS	2.200 €
E-01911-2021-009589-00	E98531122	FRANCISCO JOSE GUILLOT Y OTRO CB	2.000 €
E-01911-2021-009356-00	***0075**	GUILLERMO PEDROS LLEVATA	2.200 €
E-01911-2021-009824-00	B14277297	HUERTA DE SAN VICENTE SL	2.400 €
E-01911-2021-009580-00	B98982994	IWAKY SERVICIO TECNICO SL	3.600 €
E-01911-2021-009367-00	***5729**	JAVIER AZNAR RIBERA	2.200 €
E-01911-2021-009569-00	***3823**	JOSE ADRIAN TIMONEDA MONTAÑANA	2.000 €
E-01911-2021-009417-00	***6723**	JOSE ANTONIO REY ROMERO	2.600 €
E-01911-2021-009837-00	***3157**	MARIA CARMEN COMPANY SALINAS	2.000 €
E-01911-2021-009855-00	***0603**	MARIA INMACULADA ALBERO SALCEDO	2.400 €
E-01911-2021-009727-00	***3941**	MARIA PILAR MARTINEZ SERRANO	2.000 €
E-01911-2021-009839-00	***2627**	MARIA ROSA NAVARRO MONCHOLI	2.000 €
E-01911-2021-009597-00	***3857**	MARIA VICTORIA MARTINEZ FERNANDEZ	2.200 €
E-01911-2021-009826-00	B98159379	ORFEBRERIA RELIGIOSA DAVID SL	2.600 €
E-01911-2021-009606-00	B97304562	PAPLASEN SL	2.600 €
E-01911-2021-009370-00	***9567**	PEDRO ANTONIO CARRASCO PONCE	2.000 €
E-01911-2021-009655-00	E16319477	PEDRO CESAR TOMILLO SANCHEZ	2.200 €
E-01911-2021-009827-00	B96709787	PEPA DIAZ SL	2.000 €
E-01911-2021-009817-00	***2033**	PRESENTACIÓN PÉREZ GARCÍA	2.200 €
E-01911-2021-009846-00	E01732072	SUEÑO ANDALUZ OTROS ENTES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	2.000 €
E-01911-2021-009848-00	****7628*	VIOLETA SILVA REBOLLEDO	2.600 €
			54.000 €

**Listado de personas a las que se les complementa la ayuda Paréntesis ya reconocida
previamente dentro del Plan Resistir.**

EXPEDIENTE	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
E-01911-2021-009774-00	B98780711	APARTMENTS CENTER VALENCIA SL	2.200 €
E-01911-2021-009604-00	B98907777	APARTMENTS DOWNTOWN VALENCIA SL	2.000 €
E-01911-2021-009854-00	B97679880	ARTE E SAPORI HELADOS ARTESANOS SL	3.200 €
E-01911-2021-009260-00	***0674**	AURELI DOMENECH BOU	2.000 €
E-01911-2021-009384-00	B96361274	BAIK BAIK SL	4.000 €
E-01911-2021-009101-00	***7114**	CARLES RODRIGO MONZO	2.000 €
E-01911-2021-009828-00	B98804248	CULTURA Y OCIO MUSICAL BARRIO DEL CARMEN SL	2.600 €
E-01911-2021-009833-00	***8963*	DANIELE MARMO	2.000 €
E-01911-2021-009838-00	B96442330	DEPELO COMPANY SL	3.600 €
E-01911-2021-009850-00	B40630121	EL NOU MICALET SL	3.000 €
E-01911-2021-009571-00	B98259971	EVOIN SL	3.800 €
E-01911-2021-009836-00	B40637159	FOC I FUM 2020 SL	2.200 €
E-01911-2021-009741-00	B98807936	GIORGIA Y LUNA SL	2.800 €
E-01911-2021-009386-00	***5175**	HECTOR ROCA ABAD	2.400 €
E-01911-2021-009299-00	E96831409	HERMANAS SANTAMARIA CB	2.400 €
E-01911-2021-009559-00	***7433**	INMACULADA CONCEPCION RIBELLES BARBERA	2.000 €
E-01911-2021-009523-00	B98558125	JAZZGLASS SL	2.800 €
E-01911-2021-009207-00	***8119**	JOSE CIVERA MARTINEZ	2.600 €
E-01911-2021-009825-00	***2201**	JUAN MANUEL ROMERO MUÑOZ	2.800 €
E-01911-2021-009835-00	B96997796	LA TABERNA DE MARISA SL	3.000 €
E-01911-2021-009343-00	***2245**	LUIS JUAN RODRIGUEZ	2.200 €
E-01911-2021-009616-00	***6512**	MARIA AURELIA TINOCO SUAREZ	2.000 €
E-01911-2021-009847-00	***4721**	MARIA CARMEN YAGO MORELLA	2.200 €
E-01911-2021-009834-00	***9725*	SOLEDAD CAROLINA ROCHA TAPIA	2.600 €
E-01911-2021-009263-00	B40526287	SQUALI 2018 SL	3.200 €
E-01911-2021-009623-00	B40592107	STAR DREAM RESIDENCE GROUP SL	2.000 €
E-01911-2021-009793-00	B40596959	VHOME SOCIAL CLUB SL	2.000 €
			69.600 €

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, para sectores económicos del distrito de Ciutat Vella cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 del vigente presupuesto municipal.

EXPEDIENTE	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
E-01911-2021-009840	G98802523	ASOCIACIÓN DE ARTESANIA Y DISEÑO INDEPENDIENTE PUCHERITO VERDE	2.000 €

